

no habiendose interpuesto ninguno,
no ha lugar á ninguna de las dos cosas. Insiste en que no quiere entrar en el fondo de la cuestion y en que solo pide que, volviendo por los intereses del Ayuntamiento, q son los del pueblo que representa y por el espíritu de Corporacion se entable la alzada contra la resolucion del Sr. Gobernador para que, de una vez se siente jurisprudencia en el asunto de que se trata.

Entró el Sr. Velasco?

id

El Sr. Hernandez le llama la atencion la estrañera del Sr. Biquelme por sus indicaciones respecto al fondo del asunto, toda vez que, habiendose declarado urgente, ha podido tratar de él, como el mismo Sr. Biquelme bien tratado. No quiere entrar á discutir lo que el Sr. Biquelme supone ofensivo para la Comision. Analiza el dictamen de esta, el cual da implícitamente la razon al Alcalde, respecto de la procedencia de la suspension, toda vez que declara ilegal el acuerdo y hasta afirma, que, de ejecutarlo, pudiera incurrir en la penalidad señalada en el art. doscientos veinte y cinco del Código; concluyendo, por oponerse á que se acuerde la alzada por el Ayuntamiento. Si el Sr. Biquelme se cree lastimado, puede alzarlo; pero él, como Concejal, que protestó del referido acuerdo, por considerarlo ilegal, hoy cerciorado mas de que lo es, no puede contribuir á que se acuerde interponer la alzada por que, de sostenerlo, podria, incurrir en responsabilidad.

id

El Sr. Biquelme rectifica dos conceptos; primero: que no queria entrar en el fondo de la cuestion, por que el Ayuntamiento conoce tanto el asunto, como la resolu-